

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 20** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Psicología Clínica del Servicio Madrileño de Salud.*

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19 bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas la prevista en el apartado Uno.2 en el que se establece una tasa de reposición hasta un máximo del 100 por 100 para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario.

Asimismo, la regulada en el apartado Uno.6 posibilita, para determinados sectores, disponer de una tasa adicional que incluirá hasta el 90 por 100 de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Además, permite disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

La finalidad de esta tasa adicional para la estabilización del empleo temporal es reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8 por 100 al final del período 2017 a 2019.

Por otra parte, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, en su artículo 19, bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas, la prevista en el apartado Uno.3 en la que se establece una tasa de reposición de efectivos del 100 por 100 para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario, y la prevista en el apartado Uno.4 que posibilita de forma adicional ofertar un número de plazas equivalente al 5 por 100 del total de la tasa de reposición, destinadas a aquellos sectores o ámbitos que se consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos.

Al no haberse aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, se consideran automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos, según lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.

En este contexto, por Decreto 318/2019, de 27 de diciembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid para el año 2019, cuyo artículo 9 regula la estabilización de empleo temporal, señalando su apartado 2 que las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se podrán realizar de forma conjunta de las correspondientes a los procesos selectivos de reposición.

En su Anexo I y Anexo III se incluyen las plazas correspondientes a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista en Psicología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, cuantificadas de la siguiente manera:

- 65 plazas correspondientes a la tasa de reposición.
- 64 plazas correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal establecida en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017.
- 2 plazas correspondientes a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las plazas del personal laboral y funcionario adscritas a las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, que se convocan como personal estatutario, se encuentran incluidas dentro de las plazas del personal estatutario de instituciones sanitarias, manteniendo dicho personal su vinculación jurídica, hasta que tras la superación del proceso de estabilización adquieran la condición de personal estatutario fijo. Estas plazas se especifican en el Anexo II que se acompaña a esta Resolución.

Por lo que, una vez obtenida la autorización de la Consejería de Hacienda y Función Pública, tal y como dispone el artículo 22 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, en relación a lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, cuya disposición adicional única establece que durante el período de prórroga continuará en vigor el texto articulado de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Madrid para 2019, con las adecuaciones temporales correspondientes y con las excepciones derivadas de su adaptación a lo establecido en las normas legales, en este decreto o en todo aquello que pudiera resultar inaplicable por su naturaleza, procede convocar dichas plazas.

En consecuencia, esta Dirección General, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, y en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Psicología Clínica del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a lo siguiente:

La convocatoria de estas pruebas selectivas se regirá por lo dispuesto en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

BASES GENERALES

A las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las bases generales y los baremos de méritos que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 2018 y 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio de 2021), que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud>

BASES ESPECÍFICAS

Primera

Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 131 plazas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Psicología Clínica, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en las plantillas orgánicas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, para su provisión por el turno libre.

1.2. En aplicación de la normativa vigente relativa al acceso de las personas con discapacidad a la Administración Pública, para quienes ostenten la condición legal de perso-

nas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y siempre que se cumplan los requisitos que, a tal efecto, se establecen en dicha normativa, se reservan 9 plazas del total de las convocadas.

Segunda

Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir además de los requisitos establecidos en la base 4.1 de las bases generales, el siguiente requisito:

- Estar en posesión del título de Especialista en Psicología Clínica, expedido por el Ministerio competente, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

2.2. Los aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los restantes requisitos establecidos en esta convocatoria, han de tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse en los términos indicados en las bases generales.

Tercera

Solicitudes

3.1. Para la cumplimentación y presentación de las solicitudes a este proceso selectivo, se deberán seguir las indicaciones establecidas en la base quinta de las bases generales.

El plazo de un mes para cumplimentar y presentar solicitudes se iniciará el día 11 de enero de 2022.

3.2. Las solicitudes se deberán cumplimentar exclusivamente por medios electrónicos, rellenando el formulario de este proceso, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo, al que se accederá siguiendo la secuencia que se indica a continuación: <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-facultativo-especialista-psicologia-clinica-2021> o a través de la página web de la Comunidad de Madrid. www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general

3.3. Las solicitudes se tramitarán y presentarán de forma telemática adjuntándose en el momento de su presentación, la documentación requerida que haya de aportar de conformidad con la base quinta de las bases generales.

En el caso de que la solicitud se presente por medio de representante, deberá aportarse el modelo “Autorización de presentación de solicitud” que se adjunta a esta convocatoria.

Los actos o incidencias relativos a este proceso selectivo que requieran de una comunicación personal entre la Administración y la persona interesada, se realizarán a través de medios electrónicos, para lo cual se deberá estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general/guia-administracion-electronica#notificaciones>. Con la presentación telemática de la solicitud se activará, de oficio, el alta en dicho sistema.

3.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de incidencia técnica que imposibilite la presentación de la solicitud por medios telemáticos, y hasta que se solucione la incidencia, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos y publicará en la página web de la Comunidad de Madrid, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

3.5. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud.

Cuarta*Tasa por derechos de examen*

En lo relativo al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en la base referida, para poder participar en estas pruebas selectivas se deberá liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos ordinarios de examen en pruebas selectivas de personal estatutario para el Grupo A, Subgrupo A1, cuya cuantía es de 42,34 euros.

Para los aspirantes que sean miembros de familias numerosas de categoría general, la cuantía de la tasa es de 21,17 euros.

En el apartado "Observaciones" del modelo 030 del pago de tasas, se deberá indicar: Acceso a la categoría Facultativo Especialista en Psicología Clínica.

Quinta*Adaptaciones de tiempo y/ o medios*

Las solicitudes de quienes precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición, así como su concesión o denegación por el Tribunal Calificador, se regirán por lo establecido en la base séptima de las bases generales.

Sexta*Admisión de aspirantes*

La admisión a la realización de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se atenderá a lo dispuesto en la base octava de las bases generales.

Séptima*Tribunal Calificador*

El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el designado por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas selectivas, rigiéndose por lo establecido en la base novena de las bases generales.

Octava*Sistema de selección*

Las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se desarrollarán conforme a lo establecido en la base décima de las bases generales.

La fecha de celebración de la fase de oposición podrá coincidir con la de otros procesos selectivos.

8.1. Fase de oposición:

- a) La fase de oposición versará sobre las materias del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- b) La fase de oposición se compone de un ejercicio único que consistirá en la contestación por escrito en el plazo de 180 minutos de un cuestionario tipo test de 150 preguntas que estarán relacionadas con el contenido propio de la categoría y de 10 preguntas de reserva. Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una la correcta.

8.2. Fase de concurso: El concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo de méritos general para Facultativos Especialistas en Ciencias de la Salud Grupo A, Subgrupo A1, publicado junto a las bases generales.

Novena*Resolución del concurso-oposición*

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso, ajustándose la Resolución del concurso-oposición a lo dispuesto en la base undécima de las bases generales.

Décima*Documentación a aportar*

En relación con la acreditación del cumplimiento de requisitos por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base duodécima de las bases generales.

Undécima*Nombramiento y toma de posesión*

El nombramiento y toma de posesión de los aspirantes aprobados que hayan acreditado el cumplimiento de requisitos, se regirá por lo establecido en la base decimotercera de las bases generales.

Duodécima*Norma final*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 1 de diciembre de 2021.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

ANEXO I. FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA**TURNO LIBRE****TEMARIO COMÚN**

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución española de 1978 y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: objeto, ámbito de aplicación, ejercicio de las profesiones sanitarias, formación y desarrollo profesional. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: clasificación del personal estatutario, derechos y deberes, adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo, provisión de plazas, selección y promoción interna, carrera profesional, régimen disciplinario.

Tema 3. Estructura Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM): Las áreas sanitarias. Red sanitaria única de utilización pública, derechos y deberes de los ciudadanos. El Servicio Madrileño de Salud. La Ley 6/2009 de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid. La Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Tema 4. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: el derecho de información sanitaria, el derecho a la intimidad, el respeto de la autonomía del paciente, la historia clínica. El consentimiento informado. Principios fundamentales de la Bioética: dilemas éticos. Código deontológico. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 5. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Políticas de igualdad. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley, integración del principio de igualdad en la política de salud, modificaciones de la Ley General de Sanidad. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 6. Factores epidemiológicos, culturales y psicosociales de riesgo y protección de los trastornos mentales. Aplicaciones de en la planificación de servicios y en el desarrollo de programas en Salud Mental. Perspectiva de género en Salud Mental.

Tema 7. Concepto de Neurociencias y ámbitos de desarrollo. Bases neuropsicológicas de la conducta y los trastornos mentales.

Tema 8. Psicología basada en la evidencia. Guías de práctica clínica. Tipos de diseños de investigación. Valoración de la efectividad de las intervenciones; investigación sobre resultados en salud; análisis cualitativos.

Tema 9. Psicopatología de los procesos de: conciencia, atención, memoria y afectividad.

Tema 10. Psicopatología de la percepción, el pensamiento y el lenguaje.

Tema 11. Modelos teóricos explicativos en psicopatología: dinámicos, conductuales, cognitivos, humanistas, sistémicos, fenomenológicos, biopsicosociales y otros modelos.

Tema 12. Sistemas de clasificación de los trastornos mentales (clasificaciones dimensionales y categoriales; dominios cognitivos; clasificaciones internacionales vigentes -CIE – 10 y DSM 5-): características y análisis comparativo.

Tema 13. Proceso diagnóstico en Psicología Clínica; entrevista; informe clínico.

Tema 14. Instrumentos de evaluación psicológica: conceptos básicos; medición de la inteligencia; evaluación de la personalidad. Principales instrumentos de evaluación de los trastornos mentales.

Tema 15. Análisis funcional de la conducta.

Tema 16. Etapas del desarrollo evolutivo; principales modelos teóricos.

Tema 17. Discapacidad intelectual: trastornos de conducta asociados; psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 18. Trastornos del aprendizaje de las habilidades motoras y de la comunicación: psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 19. Trastornos generalizados del desarrollo; trastornos psicóticos en la infancia: psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 20. Trastornos por déficit de atención e hiperactividad; trastornos de la vinculación en la infancia: psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 21. Trastornos de la conducta en la infancia y adolescencia (trastornos disociales y negativistas): psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 22. Trastornos de los hábitos y del control de impulsos en la infancia y adolescencia (trastornos de tics, de la eliminación y de la ingesta): psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 23. Trastornos de ansiedad en la infancia y adolescencia: características diferenciales, psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 24. Trastornos del estado de ánimo en la infancia y adolescencia: características diferenciales, psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 25. Trastornos del sueño. Factores psicológicos que afectan al estado físico. Abordaje del afrontamiento frente al dolor y malestar físico. Psicología de enlace, evaluación e intervención.

Tema 26. Trastornos relacionados con sustancias (conductas de abuso; dependencia; intoxicación y abstinencia) y adicciones sin sustancias (juego y juego online, videojuegos, internet, cibersexo): psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 27. Trastornos del Espectro Esquizofrénico (esquizofrenia; trastornos esquizoafectivos, trastorno delirante; otros trastornos psicóticos): psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 28. Trastornos del estado de ánimo (trastornos depresivos; trastornos bipolares): psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 29. Trastornos de ansiedad. Trastorno obsesivo compulsivo: psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 30. Trastornos disociativos, trastornos de síntomas somáticos, facticios: psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 31. Características diferenciales entre los trastornos mentales y del comportamiento y las alteraciones transitorias vinculadas a acontecimientos vitales estresantes.

Tema 32. Trastornos adaptativos. Enfrentamiento a las dificultades vitales.

Tema 33. Disfunciones sexuales; trastornos parafilicos; disforia de género: evaluación e intervención.

Tema 34. Trastornos de la conducta alimentaria: manifestaciones clínicas, evaluación e intervención.

Tema 35. Trastornos del control de impulsos en adultos.

Tema 36. Trastornos de la personalidad: definición, modelos teóricos, clasificación, instrumentos de evaluación y principales técnicas de intervención.

Tema 37. Malos tratos y abusos (psicológicos, físicos y sexuales): evaluación e intervención. Salud Mental e inmigración.

Tema 38. Psicología del envejecimiento. Envejecimiento activo. Psicogeriatría: evaluación e intervención en la edad avanzada.

Tema 39. Modelos y técnicas de intervención en crisis y su aplicación en el abordaje de situaciones de emergencia y catástrofe en la población.

Tema 40. Psicología de la Salud. Educación para la Salud. Historia, modelos y técnicas. Aplicación en Salud Mental.

Tema 41. Neuropsicología: técnicas de evaluación e intervención.

Tema 42. Psicofarmacología básica. Indicaciones de tratamientos integrados (psicoterapia y psicofarmacología).

Tema 43. Proceso terapéutico, y habilidades básicas en psicoterapia y relación terapéutica; elementos comunes y análisis diferencial de los distintos modelos.

Tema 44. Modelo terapéutico cognitivo-conductual. Terapias de tercera generación.

Tema 45. Modelo terapéutico psicodinámico. Modelo terapéutico familiar y sistémico.

Tema 46. Modelo terapéutico humanista. Otros modelos terapéuticos.

Tema 47. Terapia de pareja y sexual.

Tema 48. Terapia de grupo: técnicas de dinámica de grupos y otros abordajes grupales.

Tema 49. Teorías y modelos de organización de la atención a la salud mental. Los centros asistenciales como organización psicosocial. Institucionalismo. La mejora del ambiente terapéutico.

Tema 50. La rehabilitación en Salud Mental. Concepto de "Recuperación en Salud Mental". Abordaje del Trastorno Mental Grave.

Tema 51. Trabajo en la comunidad. Participación y asociacionismo. Papel de las instituciones, colaboración intersectorial y de agentes comunitarios. El rol de la persona usuaria experta como agente de salud y cuidados.

Tema 52. Prevención en Salud Mental (primaria, secundaria y terciaria). Promoción de la salud mental; Derechos Humanos y lucha contra el estigma. Programas específicos de prevención en Salud Mental.

Tema 53. Prevención del suicidio. Intervención en fases iniciales de la psicosis. Salud Mental perinatal.

Tema 54. Salud Mental y Atención Primaria: aportaciones, métodos y encuadres del abordaje psicológico.

Tema 55. La interconsulta con Atención Hospitalaria.

Tema 56. Organización de la consulta de psicología clínica: análisis de la demanda. Indicaciones y análisis de la eficacia diferencial de los diversos tipos de intervención. Programación del proceso terapéutico. Criterios de admisión y alta.

Tema 57. Psicología legal y forense. El Informe pericial.

Tema 58. Importancia y gestión del trabajo interdisciplinar y en equipo en Salud Mental. Abordaje del "burnout" en Salud Mental.

Tema 59. Concepto y aplicaciones de la Gestión Integrada en Salud Mental. La gestión en los servicios de Salud Mental: normalización protocolización de los procesos asistenciales, calidad e indicadores en Salud Mental.

Tema 60. La atención a la Salud Mental en la Comunidad de Madrid: dispositivos de atención a la Salud Mental, planes regionales vigentes de Salud Mental y alcoholismo y drogodependencias.

ANEXO II
CATEGORÍA ESTATUTARIA EN LA QUE SE CONVOCA:
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

PUESTOS FUNCIONARIOS

Nº PUESTO	CENTRO	PUESTO	GRUPO	NCD
52251	HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"	FACULTATIVO	PSICOLOGÍA CLÍNICA	24

PUESTOS LABORALES

Nº PUESTO	CENTRO	PUESTO	ESPECIALIDAD	AREA	GRUPO	NIVEL
26651	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO "SAN CARLOS"	TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA	PSICOLOGÍA CLÍNICA	D	I	10
35648	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES	TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA	PSICOLOGÍA CLÍNICA	D	I	10
29844	INSTITUTO PSIQUIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL "JOSÉ GERMAIN"	TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA	PSICOLOGÍA CLÍNICA	D	I	10
62015	INSTITUTO PSIQUIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL "JOSÉ GERMAIN"	TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA	PSICOLOGÍA CLÍNICA	D	I	10
62014	INSTITUTO PSIQUIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL "JOSÉ GERMAIN"	TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA	PSICOLOGÍA CLÍNICA	D	I	10



Comunidad de Madrid

Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
CONSEJERÍA DE SANIDAD**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD****1.- Datos del autorizante:**

NIF/NIE/PASAPORTE			Nombre					
Apellido 1º				Apellido 2º				
Dirección	Tipo vía		Nombre vía				Nº	
Piso	Puerta		CP		Localidad		Provincia	

2.- Datos del autorizado:

NIF/NIE/PASAPORTE			Nombre					
Apellido 1º				Apellido 2º				
Dirección	Tipo vía		Nombre vía				Nº	
Piso	Puerta		CP		Localidad		Provincia	

3.- Datos del Procedimiento:

Pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Facultativo Especialista en Psicología Clínica

D./Dª autorizo a D/Dª a la presentación de la solicitud en su nombre, y única y exclusivamente a dichos efectos.

En Madrid, a..... dede.....

Fdo.:

DESTINATARIO	Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales - Subdirección General de Selección de Personal y Provisión de Puestos - Unidad de Oposiciones y Concursos Personal Estatutario
---------------------	--

Modelo: 3030FA1

(01/33.477/21)

